

ADJUNTO RESPETUOSAMENTE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DE LA REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DEMANDANTE: RUTH ESTEFANNY NARANJO BERMUDEZ DEMANDADO: DIEGO ARMANDO NIÑO LOPEZ RADICADO: 54001316000220230017300

Jorge Jure <jorgejureabogado@gmail.com>

Mar 1/08/2023 9:40

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (623 KB)

LIQUIDACION -PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS -ESTEFANNY NARANJO 01-08-23.pdf;

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA -ORALIDAD DE CÚCUTA.

E. S. D.

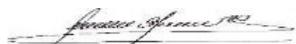
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: RUTH ESTEFANNY NARANJO BERMUDEZ
DEMANDADO: DIEGO ARMANDO NIÑO LOPEZ
RADICADO: 54001316000220230017300

Cordial saludo

JORGE ABRAHAM JURE MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.196.766 de Cúcuta (N/S), abogado en ejercicio T. P. N°211254 por el C. S. de la J. correo electrónico: jorgejureabogado@gmail.com , Como apoderado de la señora **RUTH ESTEFANNY NARANJO BERMUDEZ**, Mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Cúcuta, identificada con el número de cédula N°1010.134.417 de Cúcuta, por medio del presente escrito **ADJUNTO** a su despacho **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de la obligación que adeuda, el señor **DIEGO ARMANDO NIÑO LOPEZ**, identificado con la cedula N° 1.090.503.639 de Cúcuta , domiciliado en la calle 7# 21-60 Barrio Nuevo Horizonte y portador del Correo Electrónico: ninodiego908@gmail.com , el señor Demandado adeuda por concepto de Cuota de Alimentos, Cuotas Extras , Vestuario e incremento para el año 2023.

Agradezco su valiosa colaboración

Atentamente,



JORGE ABRAHAM JURE MUÑOZ,
C.C. No. 88.196.766 de Cúcuta.
T.P. No. 211254 C.S.J. Señor

Jorge Abraham Jure Muñoz

Abogado Especialista

Universidad libre de Colombia



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA -ORALIDAD DE CUCUTA.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: RUTH ESTEFANNY NARANJO BERMUDEZ

DEMANDADO: DIEGO ARMANDO NIÑO LOPEZ

RADICADO: 54001316000220230017300

CONSTANCIA DE DEUDA AÑO 2022 A JULIO DE 2023

JORGE ABRAHAM JURE MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.196.766 de Cúcuta (N/S), abogado en ejercicio T. P. N°211254 por el C. S. de la J. correo electrónico: jorgejureabogado@gmail.com, Como apoderado de la señora **RUTH ESTEFANNY NARANJO BERMUDEZ**, Mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Cúcuta, identificada con el número de cedula N°1010.134.417 de Cúcuta, por medio del presente escrito **"DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO"** que el señor **DIEGO ARMANDO NIÑO LOPEZ**, identificado con la cedula N° 1.090.503.639 de Cúcuta, residiendo en la calle 7# 21-60 Barrio Nuevo Horizonte y portador del Correo Electrónico: ninodiego908@gmail.com, el señor Demandado adeuda por concepto de Cuota de Alimentos, Cuotas Extras, Vestuario e incremento para el año 2023 los valores relacionados a continuación:

Entrando en materia de liquidación que me atañe y solicitada por su despacho en Auto de fecha 21 de julio de 2023, en donde solicita que adjunte la liquidación del crédito en donde el demandado, adeuda por concepto de ALIMENTOS, VESTUARIO Y CUOTA EXTRA de los meses de 30-MAYO, 30-JUNIO, 30-JULIO del año 2023, son los siguientes valores:

AÑO FECHA MES DE VALOR CUOTA ALIMENTOS

2023 - 30 -MAYO -\$290.000

2023 - 30 -JUNIO - \$290.000

2023 - 30- JULIO - \$290.000

TOTAL: \$ 870.000

CUOTA EXTRA DEL MES E INTERES MORATORIO

2023-JUNIO - \$ 116.000 X 6% = \$ 6.900

TOTAL: \$ 123.000

INTERES MORATORIO CUATRO CUOTAS DE ALIMENTOS MAS EL INCREMENTO

2023-MAYO \$ 290.000 X 6% = \$ 17.400

2023-JUNIO \$ 290.000 X 6% = \$ 17.400

2023- JULIO \$ 290.000 X 6% = \$ 17.400

TOTAL: \$ 922.200.00

COBRO EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2023 DE DOS, DE CUATRO MUDAS COMPLETAS DE VESTUARIO

2023 -30- MAYO \$ 116.000 X 6% = \$ 6.960

2023 -30- JULIO \$ 116.000 X 6% = \$ 6.960

TOTAL: \$ 260.000

VALOR DE LA OBLIGACION QUE VA DEL 30 DE MAYO AL 30 DE JULIO DEL AÑO 2023, ALIMENTOS, VESTUARIO, CUOTA EXTRA, INTERES MORATORIO PARA UN VALOR DE: **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 2'175.200)**

PARA UN TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE ESTA DEMANDA SI SE DIERA UNA SENTENCIA ANTICIPADA, LA OBLIGACION TOTAL POR ALIMENTOS, CUOTA EXTRAS Y VESTUARIO, SERIA POR UN VALOR DE **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5'685,200) A FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2023**

Especialista en Derecho de Familia, Sucesiones, Civil, Laboral, Pensiones, Negligencia Médica

Dirección: Avenida 5 Número 7-77 Prados del Este - Celular: 312-5814998

Correo electrónico: jorgejureabogado@gmail.com



Jorge Abraham Jure Muñoz

Abogado Especialista
Universidad libre de Colombia

En este orden de ideas agradezco su valiosa colaboración y solicito AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales a mi poderdante de los dineros producto del embargo, que se encuentran en la cuenta del Banco Agrario de Colombia, con el mismo respeto solicito seguir adelante dentro de las siguientes etapas de a referencia.

Atentamente,

JORGE ABRAHAM JURE MUÑOZ,
C.C. No. 88.196.766 de Cúcuta.
T.P. No. 211254 C.S.J. Señor